

Neiva, agosto 4 de 2021

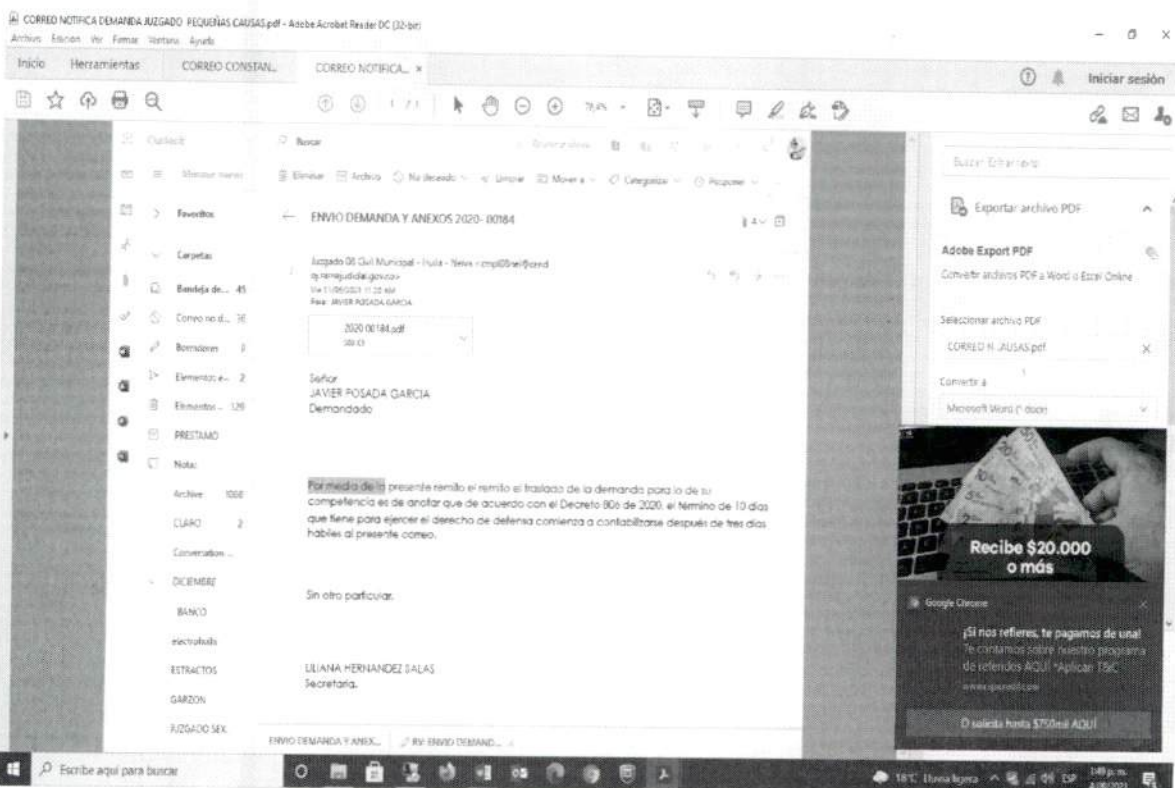
Doctor

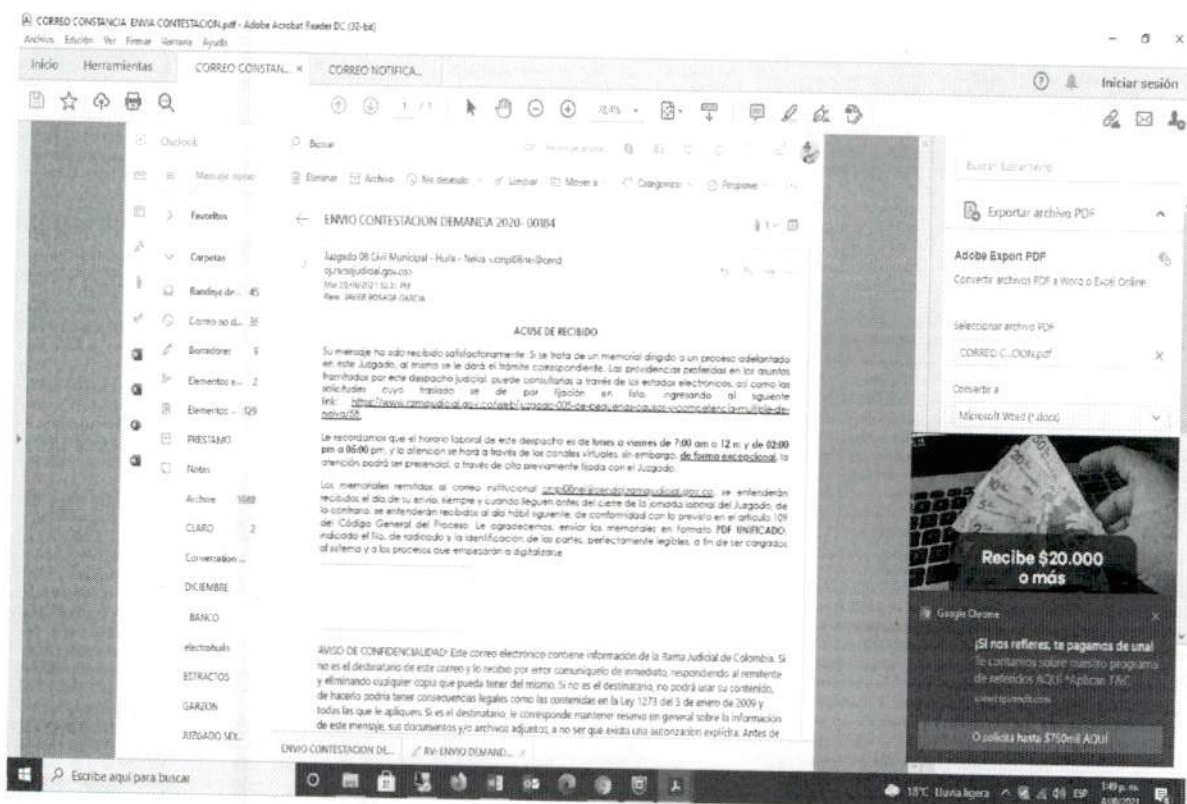
RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Ciudad.

Ref. Recurso de reposición en subsidio de apelación dando respuesta a auto de fecha 29 de julio de 2021 y notificado por estado No. 044 del 30/07/2021 dentro del proceso con Rad. 410014189005202000184-00.

Con asombro se evidencia la vulneración al derecho del que he sido víctima por parte de ese despacho judicial, quien manifiesta que mi respuesta a la demanda es extemporánea pues indican que la notificación se realizó el 11 de junio del año en curso y con vencimiento el día 28 de junio de 2021, puesto que esto no es cierto por cuanto fue notificada el viernes 11 de junio de 2021 y de la cual de acuerdo a el correo donde se me notifica el termino corría a partir del 3 día hábiles de la recibida del correo, con lo cual el termino vencía el 30 de junio de 2021, para lo cual transcribo o cito lo informado por ustedes en el correo así: ***Por medio de la presente remito el traslado de la demanda para lo de su competencia es de anotar que de acuerdo con el Decreto 806 de 2020, el término de 10 días que tiene para ejercer el derecho de defensa comienza a contabilizarse después de tres días hábiles al presente correo.*** Razón que me lleva a presentar el recurso y solicitar se tenga en cuenta la respuesta dada a la demanda con las excepciones presentadas, pues considero de no ser así se me llevó a incurrir en un error por parte de su despacho al momento de correr los términos, porque de acuerdo a esta información el termino correría a partir del día 17 de junio de 2021 y terminaría el 30 de junio de 2021, y mi respuesta y excepciones fueron presentadas y recibidas el día 29 de junio de 2021, con lo que se demuestra que estaba dentro del término, como consta en los archivos adjuntos al presente correo, con lo que pretendo que se me conceda el recurso y se tenga en cuenta las excepciones presentadas con las que ejerzo mi defensa.





En espera de una positiva y efectiva solución.

Atentamente,

JAVIER POSADA GARCIA

C.C. 12.137.852 De Neiva

Cel. 3214932570 Fijo 8627976

Dirección: Cra. 37 No. 13-51 B/EI Vergel Neiva Huila

Correo Electrónico jamapoca@hotmail.com